CONTRATOS DICIEMBRE 2024

1. MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A

DETALLE DE CONTRATOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

Fecha	Orden de Pago	RTN del Proveedor	Nombre del Proveedor		Valor
02/12/2024	-	16261981005509	KAREN GABRIELA MANCÍA PAREDES	**CONTRATO Nº 46-2024**: por la prestación de servicios de alimentación para atención de personas involucradas en elaboración, montaje y desarrollo del evento de Chimeneas Gigantes 2024.	124,476.00
02/12/2024	-	05019014670454	DINA LIZZETH PAZ CABALLERO	**CONTRATO Nº 47-2024** por la prestación de servicios de decoración completa de diez chimeneas Gigantes.	97,750.00
02/12/2024	-	05019014670454	DINA LIZZETH PAZ CABALLERO	**CONTRATO Nº 48-2024** por la contratación de dos conjuntos musicales para realizar concierto en paseo real de Chimeneas Gigantes .	97,750.00
02/12/2024	-	16261984000331	CRISTHIAN ENRIQUE FAJARDO PEREZ	**CONTRATO Nº 49-2024 por la prestación de servicios de imagen audiovisual y artes chimeneros.**	50,600.00
02/12/2024	-	08011989261718	KAREN ARELY IRIAS MOREL	CONTRATO Nº 50-2024 por servicios de mano de obra para pintado de 13 chimeneas Gigantes.	97,750.00
02/12/2024	-	1626197000309	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	**CONTRATO Nº 51-2024: Contrato Nº 51-2024 por mano de obra en soldadura de estructuras metálicas de 14 chimineas Gigantes.**	155,960.70
20/12/2024	-	16261984001038	MERLINGEDGARDO ORELLANA PAZ	**CONTRATO Nº 52-2024: Suministro de materiales y mano de obra para alcantarillado para drenaje de aguas lluvias en el boulevard de La Entrada principal de Trinidad, Santa Barbara, Sector Norte.**	91,923.00
31/12/2024	7527	1626197000309	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	**CONTRATO Nº 53-2024:** por suministro de materiales y mano de obra para mejoras y pintura de la fachada principal e Instalación de grama natural en área ubicada entre cerco perimetral y pista de atletismo del estadio Las Américas, Trinidad, Santa Bárbara.	130,350.00

AURORA NINOSKA VASQUEZ PEREZ
TESORERA MUNICIPAL

Contrato 46-2024

02/12/2024

Karen Gabriela Mancia

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha 2/12/2024

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L. 18,671.40

2 de 12 de 2024

El ____ de _____ del _____, se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de

Diez y ocho mil Seiscientos Setenta y uno Lempiras con 40/100

Valor en cuenta, según Facturas números Garantía Cumplimiento 35%

A _____

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor

CONTRATO 46 -2024

CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ATENCION DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN ELABORACION, MONTAJE Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CHIMENEAS GIGANTES 2024.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N. **0501-1961-03763, RTN 05011961037633,** vecino del municipio de Trinidad, S.B. según certificación N.2617-2021, punto III de acta N. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Congreso Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD** y la **Sra. KAREN GABRIELA MANCIA PAREDES** con identidad **N° 1626-1981-00550**, con **RTN 16261981005509**, mayor de edad, soltera, con nacionalidad hondureña y con domicilio en la ciudad de Trinidad, departamento de Santa Barbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** comparece EL señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata a Karen Gabriela Mancía Paredes para la prestación de los siguientes servicios: **Servicio de Alimentación para atención de personas involucradas en elaboración de estructuras, montaje y desarrollo del Evento de Chimeneas Gigantes del año 2024.**

Según se detalla a continuación:

N°	Actividad	Precio Unitario	Valor a Pagar
1.	Elaboración de 880 tiempos de comida.	L. 123.00	L 108,240.00
Impuesto Sobre Ventas 15%			16,236.00
Total, Pagar			L. 124,476.00

CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El costo del contrato será por **(Lps.124,476.00)** Ciento veinticuatro mil cuatrocientos setenta y seis lempiras exactos, **Con fondos provenientes de Transferencia de las Secretarias de la Artes y Los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, para Festival de las Chimeneas Gigantes Declarado como Patrimonio Cultural de Honduras Mediante Decreto Legislativo N° 139-2022,** se hará un solo pago al final del contrato. **CLAUSULA TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO**: deberá prestar los servicios y realizará su

labor de acuerdo a la necesidad de la municipalidad en el periodo que comprende desde el 01 de diciembre al 15 de diciembre del presente año 2024. **CLAUSULA CUAR TA: GARANTIAS: De cumplimiento de Contrato**, el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, diez y ocho mil seiscientos setenta y uno Lempiras con 40/100 **(Lps.18,671.40)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Se incluye en el valor total del presente contrato el pago del **15%** por concepto de Impuesto Sobre Ventas equivalente a; **(L. 16,236.00)**, Diez y seis mil doscientos treinta y seis lempiras exactos. **CLAUSULA SEXTA: ADENDUM** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. **CLAUSULA SEPTIMA**: **Orden de Cambio**: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA**: **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**, El contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia para cuyos efectos. El contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que acepten el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad a los dos 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Hedman Allan Paredes Paz
Alcaldesa Municipal
0501-1961-03763

Karen Gabriela Mancia Paredes
Contratista
1626-1981-00550

ORDEN DE INICIO

Trinidad S.B. 02 de Diciembre de 2024

INVERSIONES PAZ

CONTRATISTA

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ATENCION DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN ELABORACION, MONTAJE Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CHIMENEAS GIGANTES 2024.** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO ES EL 02 DE DICIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN DONDE SE DEBERA REALIZAR LA ACTIVIDAD ENMARCADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE,

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:09/05/2017

RTN: 16261981005509

KAREN GABRIELA MANCIA PAREDES
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880, y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Administración Tributaria

Jefe de Dirección de Asistencia al Cumplimiento

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento SAR-412- 2580644

Transacción: CD8768

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

KAREN GABRIELA

MANCIA PAREDES

01-10-1981

1626 1981 00550

HND

01-10-2031

HONDURAS

TRINIDAD
SANTA BARBARA

I<HND0056989625<<<<<<<<<<<<<<<
8110011F3110016HND<<<<<<<<<<<4
MANCIA<PAREDES<<KAREN<GABRIELA

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

KAREN GABRIELA MANCIA PAREDES

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S,B 01/03/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA Nº 016410

31/12/2024

Válida hasta:

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal

Contrato 47-2024

02/12/2024

Dina Lizeth Paz Caballero

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha 2/12/2024

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L. 14,662.50

2 de Dic. de 2024

El ____ de _____ del ____, se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de

Catorce mil seiscientos sesenta y dos lempiras con 50/100.

Valor en cuenta, según Facturas números: Garantía Cumplimiento 35%

A _____

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor

CONTRATO 47 -2024

CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE DECORACION COMPLETA DE DIEZ CHIMENEAS GIGANTES.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N. **0501-1961-03763, RTN 05011961037633,** vecino del municipio de Trinidad, S.B. según certificación N.2617-2021, punto III de acta N. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Congreso Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD** "por una parte, y por la otra La **Empresa Inversiones Paz S. De R.L.** con Registro Tributario Nacional, **RTN 05019014670454**,en su representación legal la Sra. **DINA LIZETH PAZ CABALLERO, CON IDENTIDAD 1626-1972-00229,** mayor de edad, casada, con nacionalidad hondureña y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA",** hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** comparece EL señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata a Inversiones Paz S. de R.L. para la prestación de los siguientes servicios: **CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE DECORACION DE DIEZ(10) CHIMENEAS GIGANTES, .**

Según se detalla a continuación:

N°	*Actividad*
1.	Elaboración de flores artesanales
2.	Colocación de elementos naturales en estructuras.
3.	Colocación de telas, cintas, cartoncillo.
4.	Colocación de vestidos
5.	Decoración con Foom en esculturas

CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El costo del contrato será por **(Lps.97,750.00)** noventa y siete mil setecientos cincuenta lempiras exactos, **Con fondos provenientes de Transferencia de las Secretarias de la Artes y Los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, para Festival de las Chimeneas Gigantes Declarado como Patrimonio Cultural de Honduras Mediante Decreto Legislativo N° 139-2022,** se hará un solo pago al final del contrato. **CLAUSULA TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO**: deberá prestar los servicios y realizará su labor de acuerdo a la necesidad de la municipalidad en el periodo que comprende

los días 01 al 14 de diciembre presente año 2024. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS: De cumplimiento de Contrato**, el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, catorce mil seiscientos sesenta y dos lempiras con 50/100 **(Lps.14,662.50)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** El contratista presenta un servicio de buena calidad. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos no se realizará la retención de 12.5% ya que el contratista presento su constancia de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEXTA: ADENDUM** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. **CLAUSULA SEPTIMA**: **Orden de Cambio**: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA**: **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**, El contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia para cuyos efectos. El contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que acepten el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad a los dos **(02)** días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Hedman Allan Paredes Paz
Alcaldesa Municipal
0501-1961-03763

Dina Lizzeth Paz Caballero
Contratista
1626-1972-00229

ORDEN DE INICIO

Trinidad S.B. 02 de Diciembre de 2024

INVERSIONES PAZ

CONTRATISTA

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: ***CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE DECORACION COMPLETA DE DIEZ CHIMENEAS GIGANTES***
LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 01 DE DICIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN DONDE SE DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE,

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

Servicio de Administración de Rentas

Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INVERSIONES PAZ S. DE R.L.**

con Registro Tributario Nacional: **05019014670454**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 18/11/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 31/12/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

CONSCCCONSCC/75/59

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
DINA LIZZETH

APELLIDO / SURNAME
PAZ CABALLERO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
25-05-1972

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1626 1972 00229

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
25-05-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000001826178

DOMICILIO / ADDRESS
TRINIDAD
SANTA BARBARA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0019415828<<<<<<<<<<<<<<<
7205251F3105250HND<<<<<<<<<<<6
PAZ<CABALLERO<<DINA<LIZZETH<<<

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05019014670454

INVERSIONES PAZ S DE RL
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20150728

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1665644

Transacción: 44A260

Contrato 48-2024

02/12/2024

Dina Lizeth Paz Caballero

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: T.G. 2/12/2024

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L. 14,662.50

El 2 de Dic. de 2024

del _____, se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de

Catorce mil Seiscientos Sesenta y Dos Lempiras con 50/100.

Valor en cuenta, según Facturas números Garantía Cumplimiento 15%

A _____

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor

CONTRATO 48 -2024

CONTRATO POR LA CONTRATACION DE DOS CONJUNTOS MUSICALES PARA REALIZAR CONCIERTO EN PASEO REAL DE CHIMENEAS GIGANTES.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N. **0501-1961-03763, RTN 05011961037633,** vecino del municipio de Trinidad, S.B. según certificación N.2617-2021, punto III de acta N. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Congreso Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD** "por una parte, y por la otra La **Empresa Inversiones Paz S. De R.L.** con Registro Tributario Nacional, **RTN 05019014670454**,en su representación legal la Sra. **DINA LIZETH PAZ CABALLERO, CON IDENTIDAD 1626-1972-00229** mayor de edad, casada, con nacionalidad hondureña, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA",** hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** comparece EL señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata a Inversiones Paz S. de R.L. para la prestación de los siguientes servicios: **CONTRATACION DE 2 CONJUNTOS MUSICALES.** Según se detalla a continuación:

N°	*Nombre de Agrupación*	*Fecha de Concierto*	*Valor a pagar*
1.	GRUPO KANDELA	13-12-2024	48,875.00
2.	GRUPO PROFESIONALES	14-12-2024	48,875.00
	Total a Pagar		**L. 97,750.00**

CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El costo del contrato será por **(Lps.97,750.00)** noventa y siete mil setecientos cincuenta lempiras exactos, **Con fondos provenientes de Transferencia de las Secretarias de la Artes y Los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, para Festival de las Chimeneas Gigantes Declarado como Patrimonio Cultural de Honduras Mediante Decreto Legislativo N° 139-2022,** se hará un solo pago al final del contrato. **CLAUSULA TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO**: deberá prestar los servicios contratados de acuerdo a la necesidad de la municipalidad en el periodo que comprende los días 13 y 14 de diciembre presente año 2024. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS:** De

cumplimiento de Contrato, el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, catorce mil seiscientos sesenta y dos lempiras con 50/100 **(Lps.14,662.50)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** El contratista presenta un servicio de buena calidad. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos no se realizará la retención de 12.5% ya que el contratista presento su constancia de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEXTA: ADENDUM** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. **CLAUSULA SEPTIMA: Orden de Cambio**: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**, El contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia para cuyos efectos. El contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que acepten el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad a los dos **(02)** días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Hedman Allan Paredes Paz
Alcaldesa Municipal
0501-1961-03763

Dina Lizzeth Paz Caballero
Contratista
1626-1972-00229

COTIZACION

PROVEEDOR: INVERSIONES PAZ S. DE R.L.
DINA LISETH PAZ CABALLERO
RTN: 05019014670454
Fecha: 02 de diciembre del 2024

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
2	Contratación de conjuntos musicales para carnavales en Desfile y Cierre de Festival de Chimeneas Gigantes	48,875.00	97,750.00
	SUB- TOTAL		
		Importe Exento	
		Importe Gravado 15%	
		15% ISV	
		TOTAL, A PAGAR	**L. 97,750.00**

PROVEEDOR: INVERSIONES PAZ S. DE R.L.
DINA LISETH PAZ CABALLERO
RTN: 05019014670454

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05019014670454

INVERSIONES PAZ S DE RL
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20150728

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 256 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1665844

Transacción: 44A260

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / *FORENAME*
DINA LIZZETH

APELLIDO / *SURNAME*
PAZ CABALLERO

FECHA DE NACIMIENTO / *DATE OF BIRTH*
25-05-1972

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / *ID NUMBER*
1626 1972 00229

NACIONALIDAD / *NATIONALITY*
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / *DATE OF EXPIRY*
25-05-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / *PLACE OF BIRTH*
HONDURAS

RNP

3400000001826178

DOMICILIO / *ADDRESS*
TRINIDAD
SANTA BARBARA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0019415828<<<<<<<<<<<<<<<
7205251F3105250HND<<<<<<<<<<<6
PAZ<CABALLERO<<DINA<LIZZETH<<<

Contrato 49-2024

02/12/2024

Cristhian Enrique Fajardo Pérez

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: Tela 25 Febrero

Firma: Cristian Fajardo

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L. 7,590.00

2 de Dic. de 2020.

El ____ de _____ del _____, se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de

Siete mil quinientos noventa lps. exacto

Garantía de Cumplimiento 15%

Valor en cuenta, según Facturas números _____

A _____

Cristian Fajardo

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor

CONTRATO 49 -2024

CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE IMAGEN AUDIOVISUAL Y ARTES CHIMENEROS.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N. **0501-1961-03763, RTN 05011961037633,** vecino del municipio de Trinidad, S.B. según certificación N.2617-2021, punto III de acta N. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Congreso Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD** "por una parte, y por la otra el Sr. **Cristhian Enrique Fajardo Perez** con Registro Tributario Nacional **#16261984000331, DNI:1626-1984-00033** propietario de **Servicios Contables Fajardo** mayor de edad, soltero, con nacionalidad hondureña Solvencia Municipal **N° 016217,** y con domicilio en esta ciudad, departamento de Santa Barbara el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA",** hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** comparece EL señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata al Señor Cristhian Enrique Fajardo Perez para la prestación de los siguientes servicios, Según se detalla a continuación:

Ítem	Por concepto	Por concepto
	Diseño Grafico	
	Social Media	**Medios Impresos**
a-	Creación de línea gráfica	15 Banners artistas Chimeneros 30 x 70
b-	Diseño de programación	Banners para entrevistas 2.40mts x 2.40mts
c-	Portadas redes sociales	Cruza calle 9.5 x 1.80 mts
d-	Arte para historias FB & IG	Entrada chimeneas: 2 torres 2 x 6 mts - 1 arco 2 x 5 mts.
e-	Artes para artistas invitados 11 grupos en total.	Banner escenario 10 x 1.5 mts

f-	Artes para artistas Chimeneros - 13 artes.	Banner para folkloreada 2.40 x 6 mts
g-		Banner imagen de chimeneas gigantes 2.40 x 6 Mts.

CLAUSULA SEGUNDA: **CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**: El costo del contrato será por **(Lps.50,600.00)** cincuenta mil seiscientos lempiras exactos, **Con fondos provenientes de Transferencia de las Secretarias de la Artes y Los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, para Festival de las Chimeneas Gigantes Declarado como Patrimonio Cultural de Honduras Mediante Decreto Legislativo N° 139-2022,** se hará un solo pago al final del contrato. **CLAUSULA TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO**: deberá prestar los servicios contratados de acuerdo a la necesidad de la municipalidad en el periodo que comprende del 02 al 14 de diciembre presente año 2024. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS: De cumplimiento de Contrato**, el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, siete mil quinientos noventa Lempiras exactos **(Lps.7,590.00)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** El contratista presenta un servicio de buena calidad. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos no se realizará la retención de 12.5% ya que el contratista presento su constancia de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEXTA: ADENDUM** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. **CLAUSULA SEPTIMA**: **Orden de Cambio**: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA**: **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**, El contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia para cuyos efectos. El contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que acepten el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas

sus partes. En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Hedman Allan Paredes Paz
Alcaldesa Municipal
0501-1961-03763

Cristhian Enrique Fajardo Perez
Contratista
1626-1984-00033

COTIZACION

PROVEEDOR: Servicios Contables Fajardo
Propietario: Cristhian Enrique Fajardo Perez
RTN:16261984000331
DNI:1626-1984-00033

Fecha: 29 de noviembre de 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCION	Costo Total	
Contratación por la prestación de servicios de Imagen Audiovisual y elaboración de Artes Chimeneros. **(Social Media, Medios Impresos)**		L. 50,600.00
SUB- TOTAL		
	Total de Honorario	
	Total Retenido	
	TOTAL A PAGAR	**L. 50,600.00**

Cristhian Fajardo

PROVEEDOR: Servicios Contables Fajardo
Propietario: Cristhian Enrique Fajardo Perez
RTN:16261984000331
DNI:1626-1984-00033

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

CRISTHIAN ENRIQUE FAJARDO PEREZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos numerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S,B 19/01/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA Nº 016217

Válida hasta: 31/12/2024

ALCALDIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:14/02/2019

RTN: 16261984000331

CRISTHIAN ENRIQUE FAJARDO PEREZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No. Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art 30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-8127182 Transacción: 050000

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
CRISTHIAN ENRIQUE

APELLIDO / SURNAME
FAJARDO PEREZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
09-01-1984

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1626 1984 00033

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
09-01-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

340000004678119

DOMICILIO / ADDRESS
TRINIDAD
SANTA BARBARA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0052070671<<<<<<<<<<<<<<<
8401094M3101090HND<<<<<<<<<<<2
FAJARDO<PEREZ<<CRISTHIAN<ENRIQ

COTIZACION

PROVEEDOR: Jose Eduardo Paz
RTN:16261993000620
DNI:1626-1993-00062
Fecha: 29 de noviembre de 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCION	Costo Total	
Contratación por la prestación de servicios de Imagen Audiovisual y elaboración de Artes Chimeneros. **(Social Media, Medios Impresos)**		L. 60,000.00
SUB- TOTAL		
	Total de Honorario	
	Total Retenido	
	TOTAL A PAGAR	**L. 60,000.00**

PROVEEDOR: Jose Eduardo Paz
RTN:16261993000620
DNI:1626-1993-00062

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
JOSE EDUARDO

APELLIDO / SURNAME
PAZ ZUNIGA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
13-02-1993

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1626 1993 00062

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
13-02-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000001827442

DOMICILIO / ADDRESS
TRINIDAD
SANTA BARBARA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0019428451<<<<<<<<<<<<<<<
9302132M3102134HND<<<<<<<<<<<4
PAZ<ZUNIGA<<JOSE<EDUARDO<<<<<<

CSV : ZB5ZNGW9X8QYB4Q2

Servicio de Administración de Rentas

Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CRISTHIAN ENRIQUE FAJARDO PEREZ**

con Registro Tributario Nacional. **16261984000331**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 23/12/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HONDURAS

Contrato 50-2024

02/12/2024

Karen Areli Irías Morel

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha 2/12/2024

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L. 14,662.50

2 de Diciembre de 2024

El ____ de _____ del _____, se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de

Catorce mil seiscientos sesenta y dos lempiras con 50/100.

Valor en cuenta, según Facturas números Garantía Cumplimiento 15%.

A _____

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor

CONTRATO 50 -2024

CONTRATO POR SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA PINTADO DE 13 CHIMENEAS GIGANTES.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N. **0501-1961-03763, RTN 05011961037633,** vecino del municipio de Trinidad, S.B. según certificación N.2617-2021, punto III de acta N. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Congreso Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD** "por una parte, y por la otra la **Sra. Karen Arely Irías Morel** con Registro Tributario Nacional **08011989261718, DNI:0801-1989-26171** mayor de edad, casada, con nacionalidad hondureña Solvencia Municipal **N° 016574,** y con domicilio en esta ciudad, departamento de Santa Barbara el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA",** hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** comparece EL señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata a Sra. Karen Arely Irías Morel para la prestación del siguiente servicio: **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA PINTADO DE 13 CHIMENEAS GIGANTES:**

N°	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Estructuras con pintado general	12	L. 7,500.00	L. 90,000.00
2	Estructura con trabajo artesanal en pintado de elementos naturales.	1	L. 7,750.00	L. 7,750.00
Total a Pagar				L. 97,750.00

CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El costo del contrato será por **(Lps.97,750.00)** noventa y siete mil setecientos cincuenta lempiras exactos, **Con fondos provenientes de Transferencia de las Secretarias de la Artes y Los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, para Festival de las Chimeneas**

Gigantes Declarado como Patrimonio Cultural de Honduras Mediante Decreto Legislativo N° 139-2022, se hará un solo pago al final del contrato. **CLAUSULA TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO**: deberá prestar los servicios contratados de acuerdo a la necesidad de la municipalidad en el periodo que comprende los días 13 y 14 de diciembre presente año 2024. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS: De cumplimiento de Contrato**, el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, catorce mil seiscientos sesenta y dos lempiras con 50/100 **(Lps.14,662.50)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** El contratista presenta un servicio de buena calidad. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos no se realizará la retención de 12.5% ya que el contratista presento su constancia de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEXTA: ADENDUM** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. **CLAUSULA SEPTIMA**: **Orden de Cambio**: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA**: **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**, El contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia para cuyos efectos. El contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que acepten el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad a los dos **(02)** días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Hedman Allan Paredes Paz
Alcaldesa Municipal
0501-1961-03763

SERVICIOS ARTISTICOS
Karen Arely Irias Morel
R. T. N. 08011989261718
TRINIDAD, SANTA BARBARA

Karen Arely Irias Morel
Contratista
0801-1989-26171

COTIZACION

PROVEEDOR: Karen Arely Irías Morel
RTN: 08011989261718
DNI: 0801-1989-26171
Fecha: 29 de noviembre de 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCION	Costo Total
Contrato Por Servicio De Mano De Obra Para Pintado De 13 Chimeneas Gigantes.	L. 97,750.00
SUB- TOTAL	
Total de Honorario Total Retenido TOTAL A PAGAR	L. 97,750.00

SERVICIOS ARTISTICOS
Karen Arely Irias Morel
R.T.N. 08011989261718
TRINIDAD, SANTA BARBARA

PROVEEDOR: Karen Arely Irías Morel
RTN: 08011989261718
DNI: 0801-1989-26171

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / *FORENAME*
KAREN ARELY

APELLIDO / *SURNAME*
IRIAS MOREL

FECHA DE NACIMIENTO / *DATE OF BIRTH*
09-12-1989

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / *ID NUMBER*
0801 1989 26171

NACIONALIDAD / *NATIONALITY*
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / *DATE OF EXPIRY*
09-12-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / *PLACE OF BIRTH*
HONDURAS

RNP
3400000001826096

DOMICILIO / *ADDRESS*
TRINIDAD
SANTA BARBARA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0019415002<<<<<<<<<<<<<<<
8912097F3112098HND<<<<<<<<<<<6
IRIAS<MOREL<<KAREN<ARELY<<<<<<

CONSTANCIA **Nº 016574**

Válida hasta: 31/12/2024

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

KAREN ARELY IRIAS MOREL

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 15/05/2024
Lugar y Fecha

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011989261718

KAREN ARELY IRIAS MOREL
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.

Ministro Director

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1433576 Transacción: 1B7BE7

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-24-10500-52280

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **IRIAS MOREL KAREN ARELY**
Con Registro Tributario Nacional: **08011989261718**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-52280 en fecha 16/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410500866 de fecha 16/05/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27722133040, presentada el 16/05/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL

(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-24-10500-52280** o mediante el siguiente código QR:

Escaneado con CamScanner

Contrato 51-2024

02/12/2024

Renán David Paredes Ortega

CONTRATO 51-2024

CONTRATO POR MANO DE OBRA EN SOLDADURA DE ESTRUCTURA METALICA DE 14 CHIMENEAS GIGANTES

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N. **0501-1961-03763, RTN 05011961037633,** vecino del municipio de Trinidad, S.B. según certificación N.2617-2021, punto III de acta N. 74-2021,de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Congreso Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y Renán David Paredes Ortega, Soltero, con identidad **1626-1970-00309**, **RTN 16261970003097**, Solvencia Municipal **N° 016619** el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA",** hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** comparece el Señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata al señor **Renán David Paredes Ortega** para la prestación de los siguientes servicios: **CONTRATO POR MANO DE OBRA EN SOLDADURA DE ESTRUCTURA METALICA DE 14 CHIMENEAS GIGANTES**:

CANTIDAD	DETALLE	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
14	Estructura Metálica de Chimeneas Gigante	L. 11,140.05	L.155,960.70
Total Contratado			L. 155,960.70

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO: El costo será de Ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta Lempiras con 70/100 **(Lps. 155,960.70).** El presente contrato será **Con fondos provenientes de Transferencia de las Secretarias de la Artes y Los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, para Festival de las Chimeneas Gigantes Declarado como Patrimonio Cultural de Honduras Mediante Decreto Legislativo N° 139-**

2022, se hará un solo pago al final del contrato. **CLAUSULA TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO:** deberá prestar los servicios y realizará su labor de acuerdo a la necesidad de municipalidad en el periodo de doce (11) días que comprende desde el Lunes 02 de diciembre al viernes 13 de diciembre del presente año 2024. **CLAUSULA CUARTA.: GARANTIAS: De cumplimiento de Contrato**, el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, dos mil cuatrocientos lempiras con 00/100**(Lps.23,394.11)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato, el contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad del mismo. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos no se realizará la retención de 12.5% ya que el contratista presento su constancia de pagos a cuenta. **CLAUSULA SEXTA: ADENDUM** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. **CLAUSULA SEPTIMA: Orden de cambio:** Forman parte de este contrato El contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** el contratista se compromete a prestar los servicios, asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia para cuyos efectos. El contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que acepten que acepten el contenido de cada una de las clausulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. En

fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad S.B. a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
O501-1961-03763

Renán David Paredes Ortega
Contratista
1626-1970-00309

ORDEN DE INICIO

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

CONTRATISTA

PRESENTE.

TRINIDAD, SANTA BARBARA

02 DE DICIEMBRE DEL 2024

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **CONTRATO POR MANO DE OBRA EN SOLDADURA DE ESTRUCTURA METALICA DE 14 CHIMENEAS GIGANTES**: LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 02 DE DICIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: CONTRATO POR MANO DE OBRA EN SOLDADURA DE ESTRUCTURA METALICA DE 14 CHIMENEAS GIGANTES.

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Renán David Paredes Ortega en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: CONTRATO POR MANO DE OBRA EN SOLDADURA DE ESTRUCTURA METALICA DE 14 CHIMENEAS GIGANTES.

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Renán David Paredes Ortega según contrato **N.º 51-2024.** Celebrado el 02 de DICIEMBRE de 2024 fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los trece días del mes de diciembre de 2024.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

Renán David Paredes Ortega
Contratista
Identidad:1626-1970-00309

COTIZACION

PROVEEDOR: Renan David Paredes Ortega
RTN: 16261970003097
DNI: 1626-1970-00309
Fecha: 02 de diciembre del 2024

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
14	Mano de obra para soldadura de estructura metálica de 14 chimeneas gigantes	Lps. 11,140.05	Lps. 155,960.70
SUB- TOTAL			
		Importe Exento	--
		Importe Gravado 15%	
		15% ISV	
		TOTAL A PAGAR	**Lps.155,960.70**

PROVEEDOR: Renan David Paredes Ortega
RTN: 16261970003097
DNI: 1626-1970-00309

Contrato 52-2024

20/12/2024

Merling Edgardo Orellana Paz

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha 29/12/2024

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L.

20 de Diciembre de 2024

El ____ de _____ del _____, se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de

Trece mil Setecientos ochenta y ocho Lempiras con 45/100.

Valor en cuenta, según Facturas números

Garantía Cumplimiento 15%

A _____

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor

CONTRATO N° 52-2024

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA ALCANTARILLADO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN EL BOULEVARD DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, SECTOR NORTE"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Merling Edgardo Orellana Paz, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **1626-1984-00103**, Registro Tributario Nacional **16261984001038**, con solvencia municipal **N°016355** y con domicilio en Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO**: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE**: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)**EL CONTRATISTA:** Merling Edgardo Orellana Paz. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Departamento de Infraestructura de la Unidad Intermunicipal CRA. 5) **PROYECTO:** "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Alcantarillado Para Drenaje De Aguas Lluvias En El Boulevard De La Entrada Principal De Trinidad Santa Bárbara, Sector Norte". **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: ***"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA ALCANTARILLADO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN EL BOULEVARD DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, SECTOR NORTE"*** De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. Plazo: **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **20 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL**

CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA ALCANTARILLADO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN EL BOULEVARD DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, SECTOR NORTE"**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
1	Cimentación de mampostería	m^3	1.50	L2,800.00	L 4,200.00
2	Losa de concreto armada	m^2	22.50	L1,510.00	L 33,975.00
3	Bordillo	ml	15.00	L 120.00	L 1,800.00
4	Alcantarillado (incluye instalación de 6 mts de tubería de 36 plg y resane de alcantarilla existente)	ml	36.00	L1,443.00	L 51,948.00
				TOTAL	**L 91,923.00**

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 00/100 (L. 91,923.00).** El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago quincenales en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATISTA renuncia** al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La unidad de Obras Públicas de la Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 45/100 (L. 13,788.45)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. **b) Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de seis (06) meses, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 15/100 (L. 4,596.15)**. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta

ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que beberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se

dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL**

CONTRATISTA en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLAUSULA XX: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN: 1) INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXI: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas

partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: **a.** De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: **i.** A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2024.

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ
CONTRATISTA
1626-1984-00103

ORDEN DE INICIO

Merling Edgardo Orellana Paz

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

24 DE JUNIO DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA ALCANTARILLADO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN EL BOULEVARD DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, SECTOR NORTE".** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.
POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 20 DE DICIEMBRE AL 08 DE ENERO DEL 2025, UN PERIODO DE VEINTE DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

Construcciones MOP

Cotización

Construcciones MOP

Merling Edgardo Orellana Paz RTN: 16261984001038

Fecha: 10 de diciembre 2024

Presupuesto Embablado de Caja

#	Actividades	Unida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Cimentacion de Mamposteria	M3	1.5	L 2,800.00	L 4,200.00
2	Losa de concreto armada	M2	22.5	L 1,510.00	L 33,975.00
3	Bordillo	ML	15	L 120.00	L 1,800.00
4	Alcantarillado (Resane e Instalacion Alcantarilla 0.25x0.30)	ML	36	L 1,443.00	L 51,948.00
TOTAL A PAGAR					L 91,923.00

CONSTRUCCIONES M.O.P.
Tel. 9991-2298
Col. Zorzales, Calle Principal No. 9-38
San Pedro Sula, Honduras, C.A.

Proveedor: Construcciones MOP
Merling Edgardo Orellana Paz
RTN: 16261984001038
DNI: 1626-1984-00103

RNP

340000004677957

DOMICILIO / ADDRESS
TRINIDAD
SANTA BARBARA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0052069053<<<<<<<<<<<<<<<
8402138M3102134HND<<<<<<<<<<<6
ORELLANA<PAZ<<MERLING<EDGARDO<

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
MERLING EDGARDO

APELLIDO / SURNAME
ORELLANA PAZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
13-02-1984

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1626 1984 00103

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
13-02-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20190 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
MINISTRO DIRECTOR
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGIONAL DE
STA BARBARA
TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el articulo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2218371

Transacción: 51E492

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261984001038

MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20160219

Contrato 53-2024

27/12/2024

Renán David Paredes Ortega

Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 31/12/2024
Hora : 01:16 p.m.
USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7527
L.: 26,070.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 6098
Fecha de Emision: 31/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA Id/RTN: 1626197000309
La Cantidad en Letras: VEINTISEIS MIL SETENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Anticipo por valor de Lps.26,070.00 del 20% sobre el Contrato No.53-2024 por valor de Lps.130,350.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para Mejoras y pintura de la fachada principal e instalación de grama natural en el área ubicada entre Cerco Perimetral y pista de Atletismo del Estadio Las Américas, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 008 000 001 47210 11-001-01	MEJORAS Y PINTURA DE LA FACHADA PRINCIPAL E INSTALACIÓN DE GRAMA NATURAL EN EL ÁREA UBICADA ENTRE CERCO PERIMETRAL Y PISTA DE ATLETISMO DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD, S.B.	26,070.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	26,070.00
	Monto Total:	**26,070.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	26,070.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**26,070.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:
Identidad No.: 1626-1970-00309

0s+js/j9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Ydg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kPWXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

INVERSIONES PAREDES

PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180
Barrio San Juan 1, calle principal,
Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.
Email: rparedesortega03@gmail.com
CAI: 31A351-40EEB9-F74AAD-3B196D-AD7CE0-13

FACTURA
000-001-01-00
Nº 000493

Nombre: Municipalidad Trinidad S.B.
R. T. N. 16299951443317
Dirección:

DIA	MES	AÑO
31	12	2024

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
	Pago anticipo del 20% contrato 53-2024.			26,070 00
	por suministro de materiales y mano de obra			
	para mejoras y pintura de la fachada principal			
	principal y instalación de grama natural en el area			
	ubicada entre Cerca perimetral y pista de atletismo			
	del Estadio los Arenales.			

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO
ORDEN DE COMPRA EXENTA
NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

CONTADO ☐ **CREDITO** ☐

Original: Cliente / Copia: Emisor

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
15% IMP. S. / VTAS L.	
18% IMP. S. / VTAS L.	
TOTAL A PAGAR L.	26,070 00

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398
1Td. 000-001-01-00000451 - 000-001-01-00000500 - Fech. Recepción - 19/01/2024 - Limite. Emisión - 19/01/2025

Son: Veinti seis mil Setenta Lps exactos.

RECIBO

Por Lps. 26,070.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE VEINTISÉIS MIL SETENTA CON 00/100 CENTAVOS (**LPS. 26,070.00**) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO Nº 53-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y PINTURA DE LA FACHADA PRINCIPAL E INSTALACIÓN DE GRAMA NATURAL EN ÁREA UBICADA ENTRE CERCO PERIMETRAL Y PISTA DE ATLETISMO DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD, SANTA BÁRBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 130,350.00

Amortización del 20% de anticipo Lps. 26,070.00

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
IDENTIDAD: 1626-1970-00309
RTN: 16261970003097

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha T.G.B. 27/12/2024

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L. 19,552.50

27 de 12 de 2024.

El ____ de _____ del _____, se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de

Diecinueve mil quinientos cincuenta y DOS Lempiras con 50/100.

Valor en cuenta, según Facturas números

Garantía de cumplimiento del 15%

A _____

x _____ Nombre del Aceptante o Deudor

_____ Acreedor

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha 27/12/2024

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L. 26,070

27 de 12 de 2024.

El ____ de _____ del _____, se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de

Veintiseis mil Setenta Lempiras

Valor en cuenta, según Facturas números

A _____

x _____ Nombre del Aceptante o Deudor

_____ Acreedor

CONTRATO N° 53-2024

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y PINTURA DE LA FACHADA PRINCIPAL E INSTALACIÓN DE GRAMA NATURAL EN ÁREA UBICADA ENTRE CERCO PERIMETRAL Y PISTA DE ATLETISMO DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación **1626-1970-00309**, Registro Tributario Nacional **16261970003097**, con solvencia municipal **N°16619** y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO**: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE**: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)**EL CONTRATISTA:** Renán David Paredes Ortega. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5)**PROYECTO:** "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras Y Pintura De La Fachada Principal E Instalación De Grama Natural En Área Ubicada Entre Cerco Perimetral Y Pista De Atletismo Del Estadio Las Américas, Trinidad Santa Bárbara". **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: ***"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y PINTURA DE LA FACHADA PRINCIPAL E INSTALACIÓN DE GRAMA NATURAL EN ÁREA UBICADA ENTRE CERCO PERIMETRAL Y PISTA DE ATLETISMO DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"*** De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. Plazo: **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **15 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las

cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y PINTURA DE LA FACHADA PRINCIPAL E INSTALACIÓN DE GRAMA NATURAL EN ÁREA UBICADA ENTRE CERCO PERIMETRAL Y PISTA DE ATLETISMO DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
1	Resane de muro de fachada frontal (incluye demolición de pulido y repello existente, repello y pulido)	m²	50.00	L 165.00	L 8,250.00
2	Pintura de paredes (incluye paredes de muro fachada frontal y área de taquilla)	m²	498.00	L 170.00	L 84,660.00
3	Pintura de verjas, portones y balcones de fachada frontal	Gbl	1.00	L 30,000.00	L 30,000.00
4	Suministro de grama natural	m²	62.00	L 120.00	L 7,440.00
				TOTAL	**L130,350.00**

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 130,350.00).** El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE** suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de anticipo, una suma igual al **veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **VEINTISEIS MIL SETENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 26,070.00)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese

pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de **LA SUPERVISIÓN**, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iníciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La unidad de Obras Públicas de la Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 19,552.50)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. **b) Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de seis (06) meses, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L. 6,517.50)**. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS**

OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que beberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si

el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLAUSULA XX: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN: 1) INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXI: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será

relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: **a.** De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: **i.** A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas

disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del 2024.

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309

ORDEN DE INICIO

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

CONTRATISTA

PRESENTE.

TRINIDAD, SANTA BARBARA

27 DE DICIEMBRE DEL 2024

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y PINTURA DE LA FACHADA PRINCIPAL E INSTALACIÓN DE GRAMA NATURAL EN ÁREA UBICADA ENTRE CERCO PERIMETRAL Y PISTA DE ATLETISMO DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA".**
LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 27 DE DICIEMBRE AL 10 DE ENERO DEL 2025.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

PRESUPUESTO

MEJORAS Y PINTURA DE LA FACHADA PRINCIPAL E INSTALACIÓN DE GRAMA NATURAL EN ÁREA UBICADA ENTRE CERCO PERIMETRAL Y PISTA DE ATLETISMO DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS TRINIDAD SANTA BÁRBARA

Mejoras y Pintura en Fachada Principal y Suministro de Grama								
No.	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**		**Precio Unitario**		**Importe en Lempiras**	
1	Resane de muro de fachada frontal (incluye demolición de pulido y repello existente, repello y pulido)	m²	50.00	L	165.00	L	8,250.00	
2	Pintura de paredes (incluye paredes de muro fachada frontal y área de taquilla)	m²	498.00	L	170.00	L	84,660.00	
3	Pintura de verjas, portones y balcones de fachada frontal	Gbl	1.00	L	30,000.00	L	30,000.00	
4	Suministro e instalación de grama natural	m²	62.00	L	120.00	L	7,440.00	
					Total del Presupuesto		**L 130,350.00**	

INVERSIONES PAREDES
Bo. SAN JUAN
9738-6826

RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309

CONSTANCIA № 016619

Válida hasta: 31/12/2024

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 15/06/2024

Lugar y Fecha

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / *FORENAME*
RENAN DAVID

APELLIDO / *SURNAME*
PAREDES ORTEGA

FECHA DE NACIMIENTO / *DATE OF BIRTH*
26-08-1970

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN / *ID NUMBER*
1626 1970 00309

NACIONALIDAD / *NATIONALITY*
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / *DATE OF EXPIRY*
26-08-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / *PLACE OF BIRTH*
HONDURAS

RNP

3400000004732604

DOMICILIO / *ADDRESS*
TRINIDAD
SANTA BARBARA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0056989315<<<<<<<<<<<<<<<
7008267M3108262HND<<<<<<<<<<<2
PAREDES<ORTEGA<<RENAN<DAVID<<<

PRESUPUESTO

MEJORAS Y PINTURA DE LA FACHADA PRINCIPAL E INSTALACIÓN DE GRAMA NATURAL EN ÁREA UBICADA ENTRE CERCO PERIMETRAL Y PISTA DE ATLETISMO DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS TRINIDAD SANTA BÁRBARA

Mejoras y Pintura en Fachada Principal y Suministro de Grama								
No.	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**		**Precio Unitario**		**Importe en Lempiras**	
1	Resane de muro de fachada frontal (incluye demolición de pulido y repello existente, repello y pulido)	m²	50.00	L	170.00	L	8,500.00	
2	Pintura de paredes (incluye paredes de muro fachada frontal y área de taquilla)	m²	498.00	L	185.00	L	92,130.00	
3	Pintura de verjas, portones y balcones de fachada frontal	Gbl	1.00	L	32,500.00	L	32,500.00	
4	Suministro e instalación de grama natural	m²	62.00	L	125.00	L	7,750.00	
					Total del Presupuesto		**L 140,880.00**	

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003995

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Impuestos	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 de Decreto Nº 162 del 3 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 205 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 56 del Decreto 22-07, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 1 de Enero de 1973

Director Ejecutivo

Jefe del Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-4 IZ- 585653 Transacción: 885867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S,B 12/02/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA Nº 016350

31/12/2024

Válida hasta:

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-23-10500-29502

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **VALDEZ PINEDA CARLOS MARTIN**
Con Registro Tributario Nacional: **16261963003905**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-29502 en fecha 03/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25233661984 de fecha 11/02/2011 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27724745850, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELEN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL

(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-23-10500-29502** o mediante el siguiente código QR: